

Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-12022-02-0349

GF-152

Alcance

Universo Seleccionado:	49,259.3 miles de pesos
Muestra Auditada:	49,259.3 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	100.0 %

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojan fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Las áreas operadoras de la gestión del fondo disponen de personal necesario para el desarrollo de sus actividades.
- No se registra una elevada rotación de personal que participa en la gestión del fondo.
- Se ministró en tiempo la entrega de los recursos.
- Los recursos del fondo se ministraron en una cuenta bancaria exclusiva para su manejo.
- Se realizan actividades para constituir comités por cada una de las obras.
- Se cuenta con las actividades necesarias para constituir un COPLADEMUN.
- Se tiene un sistema contable para registrar contable y patrimonialmente las operaciones realizadas con el fondo.
- La programación de inversión está sustentada en las solicitudes de la población.

Debilidades

- No se cuenta con mecanismos de control para asegurar que el personal que participa en la gestión del fondo conozca el marco jurídico relacionado con éste.

- No se cuenta con actividades de capacitación para el personal que está directamente relacionado con la operación del fondo.
- El personal que participa en la gestión del fondo no dispone de los espacios, mobiliario, equipos y medios de trabajo adecuados para realizar sus actividades.
- Los mecanismos que tiene el municipio para asegurar, que en la integración del programa de inversión del fondo, éste no se aplique en rubros fuera de la estructura programática que marca la Ley de Coordinación Fiscal, son insuficientes.
- Falta de actividades de control para comprobar que las adquisiciones de bienes se realizan conforme a la normativa.
- No se llevan a cabo mecanismos de control para asegurar que se ingresan al sistema de la SHCP los informes trimestrales.
- Falta de mecanismos de control para difundir a la población los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados; al igual que la difusión de los informes enviados a la SHCP.
- No se realizaron actividades de control para asegurar que se proporcionan los informes sobre el uso de los recursos del fondo a la SEDESOL.
- No se tienen implementados mecanismos para determinar el impacto de las obras en materia ambiental.
- No se cuenta con actividades de evaluación sobre los resultados alcanzados para retroalimentar el ejercicio siguiente.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. El Estado de Guerrero publicó en tiempo el acuerdo mediante el cual se da a conocer la fórmula, la metodología y el calendario de ministraciones, para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2010.

3. Se comprobó que el estado entregó mensualmente los recursos del fondo al Municipio de Coyuca de Catalán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, salvo en los meses de septiembre y octubre, en los cuales el estado retuvo 3,675.9 miles de pesos por concepto de un financiamiento. Dichas retenciones cumplen con la excepción que marca la Ley de coordinación Fiscal.

4. Se constató que los recursos del fondo y sus accesorios se afectaron en garantía durante las ministraciones de septiembre y octubre, por un financiamiento que el municipio adquirió a través de un convenio con BANOBRAS, para realizar obras enfocadas a los rubros que marca la LCF. Dichas afectaciones cumplen con la norma aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria

5. Con de la revisión de la documentación presentada por el municipio, se verificó que los recursos del fondo se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios; tampoco se transfirieron recursos a otros fondos o cuentas bancarias.

6. Registro e información contable y presupuestaria

Los registros contables específicos del fondo se encuentran actualizados, identificados y controlados; cuentan con la documentación original que comprueba el gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no cuenta con el sello de operado FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

7. Existe una diferencia por 517.8 miles de pesos entre el Presupuesto de Egresos y la asignación del fondo al municipio, y 45.1 miles de pesos entre el estado de resultados y el avance físico-financiero, ya que el estado de resultados muestra un importe ejercido de 3,239.9 miles de pesos y el avance físico-financiero 3,194.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

8. Con de la revisión de la documentación proporcionada por el municipio, se verificó que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se comprobó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

Destino de Recursos

9. El Municipio de Coyuca de Catalán ejerció recursos del fondo en conceptos que no se encuentran dentro de los rubros permitidos por el Ley Coordinación Fiscal; "Suministro y Distribución de Fertilizantes a Productores Agrícolas" por 20,000.0 miles de pesos, anexo al "Suministro y Distribución de Fertilizantes a Productores Agrícolas" por 5,099.7 miles de pesos y "Programa de Adquisición de Activos Productivos (PAAP) por 629.4 miles de pesos.

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO (Miles de pesos)		
Rubro o Programa	Ejercido a la fecha de auditoría	Ejercido por rubro %
Agua potable	746.6	1.5
Alcantarillado	3,723.5	7.5
Urbanización	3,445.7	7.0
Mejoramiento de vivienda	578.9	1.2
Infraestructura básica de educación	2,209.9	4.5
Electrificación rural	676.8	1.4
Caminos rurales	6,009.9	12.2
Gastos indirectos	1,477.8	3.0
Desarrollo institucional	985.2	2.0
Obligaciones financieras	3,675.9	7.5
Obras fuera de rubro	25,729.1	52.2
TOTAL	49,259.3	100

Fuente: Avance físico financiero proporcionado por el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Véase acción(es): 10-D-12022-02-0349-06-001

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. Se verificó que el municipio no informó a los órganos de control y fiscalización local y federal, ni a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

11. Se constató que el municipio no reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio no hizo del conocimiento de los habitantes el monto referente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, los beneficiarios y las metas alcanzar, así como tampoco al final del ejercicio los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio no proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social, a través del gobierno estatal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

14. El municipio no envió a la SHCP los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, como consecuencia no fueron publicados en el órgano local de difusión ni se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

15. Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio, se comprobó que en las obras realizadas con recursos del fondo se constituyó un comité comunitario de obra que contempla la intervención de representantes sociales en su integración y funcionamiento; asimismo, las obras y acciones fueron solicitadas por comités de vecinos, mismos que participan en la programación y destino de las obras.

16. Se comprobó que se constituyó un Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipal (COPLADEMUN), el cual está integrado por personal del ayuntamiento, así como de la comunidad, realizó sesiones donde se aprobó el paquete de obras a ejercer con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, y después se remitió al cabildo para su autorización.

17. Se verificó que las obras ejecutadas con los recursos del fondo disponen de las actas entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad.

Obra Pública

18. El municipio ejecutó 78 obras, de las cuales una fue mediante la modalidad de contratación de licitación pública nacional, núm. MCC-DOP-GRO-01-10-LP, referente a la construcción del sistema de alcantarillado sanitario segunda etapa, en la Localidad de Coyuca de Catalán; el resto se adjudicó mediante la modalidad de administración directa. Dichas obras cuentan con las justificaciones de excepción de licitación.

19. El municipio ejecutó la obra "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario segunda etapa", en la localidad de Coyuca de Catalán, la cual se adjudicó mediante la modalidad de licitación pública nacional, núm. MCC-DOP-GRO-01-10-LP. La obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado.

20. Se verificó que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

21. Con la revisión de los expedientes de obra, se verificó que el contrato de obra celebrado está debidamente soportado en sus respectivas estimaciones, con sus facturas, números generadores; la amortización de los anticipos fue al 100.0%.

22. Con la revisión de a los expedientes de obras efectuadas por el municipio, se comprobó que las cantidades de obra pagadas en las estimaciones coinciden con las mediciones efectuadas en las visitas de obra.

23. La obra referente a la Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Aquiles Serdán, Tramo Ezequiel Padilla – Alejandro Cervantes, cuyo costo es de 641 miles de pesos, ejecutada por administración directa, rebasa el importe permitido en la normativa para adjudicarse por esa modalidad.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, quien para tales efectos integró el expediente núm. 125, con lo que se solventa lo observado.

24. No se encontró evidencia de que se afiliara la mano de obra utilizada en las obras ejecutadas por administración directa al Instituto Mexicano del Seguro Social, ni tampoco la contratación de un perito responsable de la supervisión de dichos trabajos.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, quien para tales efectos integró el expediente 126, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

25. Se verificó que en las adquisiciones de materiales para construcción realizadas por el municipio, no se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción de licitación, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, quien para tales efectos integró el expediente 126, con lo que se solventa lo observado.

26. Se verificó que las compras de materiales para construcción efectuadas por el municipio no se formalizaron a través de un contrato.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, quien para tales efectos integró el expediente 126, con lo que se solventa lo observado.

Impacto ecológico de las obras

27. En la revisión de los expedientes de obra, se observó que ninguna contaba con la autorización en materia de Impacto Ambiental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

28. El municipio ejerció 1,477.8 miles de pesos en el concepto de Gastos Indirectos, los cuales se utilizaron en conceptos relacionados con la inspección y vigilancia de las obras, este importe no rebasó el 3.0 % del monto transferido al municipio correspondiente al Fondo.

Desarrollo Institucional

29. El municipio destinó 985.2 miles de pesos en Desarrollo Institucional, importe que no rebasa el 2.0% del total asignado, los conceptos en los cuales se ejerció el recurso están encaminados al fortalecimiento administrativo e institucional.

Impactos de las obras y acciones del FISM

30. Con el FISM se atendieron en 2010 41 localidades; el 41.0% de los recursos se aplicó en localidades que, para 2005, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; en las que presentan un grado bajo se ejerció el 10% de los recursos; en las de grado medio, el 27.0%; en las de alto se destinó el 5.0% del monto ejercido, y el 17.0% en las de rezago muy alto.

El 53.5% de la inversión se ejerció en obras y acciones que se encuentran fuera de los rubros permitidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El 12.2% de los recursos ejercidos se destinó principalmente a caminos rurales, en detrimento de los renglones de agua potable; drenaje y letrinas; alcantarillado, y electrificación, en los que se aplicó en conjunto el 10.5%. En 2010 los déficits en los servicios básicos eran los siguientes: en agua potable el 78.7%, en drenaje el 27.5% y en electrificación el 12.6%.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio; lo anterior, en virtud de la debilidad de las finanzas municipales; en 2010 el fondo representó el 176.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las aportaciones federales y las participaciones fiscales, y el 53.7% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2010, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 1,170.9 miles de pesos, el elevado monto de la inversión per cápita del FISM determina su capacidad para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM ha coadyuvado al aumento de la cobertura de los servicios básicos en el municipio, misma que muestra la siguiente variación de 2010 respecto de 2000: agua potable 16.0%, en drenaje 85%, y en electrificación de 9.0%.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa un instrumento fundamental para el logro de ese objetivo. Mediante su importante incidencia en el aumento de esa cobertura, ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM

31. Se compararon los costos unitarios de cinco obras de pavimentación de concreto hidráulico realizadas con el FISM 2010 en el municipio, a efecto de determinar su variación respecto del costo más bajo, y del análisis efectuado se determinó una diferencia promedio de 190.2% a favor del municipio.

Eficiencia en el uso de los recursos

32. Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 100.0% de los recursos asignados al fondo.

Cabe comentar que el programa original del FISM no registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta fortalezas en la planeación y programación del fondo.

A la fecha de la revisión de las obras de la muestra de auditoría, el 100.0% estaba terminado; y operaba adecuadamente.

Evaluación de los objetivos

33. Los recursos del FISM no fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

Véase acción(es): 10-D-12022-02-0349-01-001

34. La dependencia coordinadora del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (SEDESOL) acordó con el municipio, por conducto del gobierno estatal, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales fuesen el resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas al mismo.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0349-01-001

35. El municipio no cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

El 53.5% del gasto se ejerció en obras y acciones que no se comprenden en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.

No se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo ni las obras y acciones por realizar; tampoco se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.

Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FISM, el 100.0% de los informes de Formato Único no fue enviado, ni el 100.0% de los informes de Nivel Fondo, como consecuencia los informes respectivos no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página de internet del municipio o en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.

La gestión del fondo observó insuficiencias, principalmente en los procesos de planeación de las inversiones, transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo y evaluación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Mayo 2011) (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría:	
a) Obras terminadas, (%). 100.0	
b) Obras en proceso, (%). 0.0	
c) Obras suspendidas, (%). 0.0	
d) Obras canceladas, (%). 0.0	
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total (%). 100.0	100.0
b) Operan adecuadamente, (%). 100.0	
c) Operan con insuficiencias, (%). 0.0	
d) No operan, (%). 0.0	
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	5
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%). 100.0	
b) Medianamente aceptable (%). 0.0	
c) No aceptable (%). 0.0	
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	53.5
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%). 100.0

VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO

VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No. No

VII.- FINANZAS MUNICIPALES

VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%). 176.8

VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%). 70.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Acciones**Recomendaciones**

10-D-12022-02-0349-01-001.- Para que el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, instruya a quien corresponda, a fin de que se coordine con las instancias técnicas de evaluación federal y locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos y metas del fondo; asimismo, se publiquen en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación, de las entidades federativas y del municipio las evaluaciones. [Resultado 33]

10-0-20100-02-0349-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones realizadas a este fondo, y acuerde con el municipio, por conducto del Gobierno Estatal, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. [Resultado 34]

Pliegos de Observaciones

10-D-12022-02-0349-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 25,729,125.00 pesos (veinticinco millones setecientos veintinueve mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado obras durante el ejercicio fiscal de 2010, con cargo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que no se encuentran en la estructura programática del FISM. [Resultado 9]

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 25,729.1 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio ejerció 53.5% de la inversión en obras y acciones que no se comprenden en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se destinaron recursos fuera de la estructura programática del fondo por 25,729.1 miles de pesos, falta de difusión entre la población sobre el ejercicio y destino del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracción V, 9, fracción V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.